

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

6676 *RESOLUCION de 20 de marzo de 1996, de la Secretaría General de Justicia, por la que se convoca concurso público para el nombramiento de Abogados Fiscales sustitutos.*

En aplicación de lo previsto en el artículo 7 del Real Decreto 1334/1994, de 20 de junio, y con sujeción a lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 1050/1987, de 26 de junio, por el que se aprueban las normas sobre Abogados Fiscales en régimen de provisión temporal y Abogados Fiscales sustitutos, a iniciativa de la Fiscalía General del Estado, se convoca concurso público para el nombramiento de Abogados Fiscales sustitutos en las Fiscalías que se relacionan, conforme a las siguientes reglas:

Primera.—Las Fiscalías y el número de Abogados Fiscales sustitutos que a cada una corresponde son:

Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid: Uno.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Girona: Uno.

Adscripción permanente de La Seu D'Urgell de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Lleida: Uno.

Segunda.—Los interesados deberán acreditar ser españoles, doctores o licenciados en Derecho y demás méritos que aleguen, así como no encontrarse incursos en causa de incapacidad o incompatibilidad de las previstas en los artículos 44 y 57 de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre. No podrá ser nombrado Abogado Fiscal sustituto quien haya cumplido setenta y dos años.

Tercera.—Los interesados presentarán sus solicitudes, en las que acreditarán el cumplimiento de los requisitos establecidos en la regla anterior, en la Fiscalía para la que pretendan ser nombrados, dentro del plazo de siete días naturales a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—Los nombramientos recaerán en los solicitantes que reúnan mayores méritos. Tendrán la consideración de tales, entre otros, los siguientes:

- a) Haber ejercido cargo de Abogado Fiscal sustituto o en régimen de provisión temporal.
- b) Titulación y expediente académicos.
- c) Haber aprobado oposiciones a otras carreras del Estado en que se exija el título de licenciado en Derecho o haber superado alguno de los ejercicios de las pruebas selectivas de acceso a las Carreras Fiscal o Judicial.
- d) Acreditar docencia universitaria en disciplinas jurídicas.
- e) Experiencia en el ejercicio de la Abogacía.

Quinta.—En los tres días siguientes a finalizar el plazo de presentación de solicitudes, los Fiscales Jefes elevarán informe debidamente razonado, en el que incluirán la relación de todos los candidatos por orden preferente, al excelentísimo señor Fiscal General del Estado, el cual propondrá el nombramiento de los Abogados Fiscales sustitutos.

Sexta.—Los nombramientos de los Abogados Fiscales sustitutos de cada Fiscalía o Adscripción Permanente se harán públicos de

acuerdo con el orden de preferencia por el que, según sus méritos, fueran propuestos conforme a la regla anterior.

Séptima.—Los nombramientos de Abogados Fiscales sustitutos extenderán sus efectos desde su toma de posesión hasta el 31 de agosto de 1996, salvo que durante dicho periodo se incremente el número de Fiscales de Carrera destinados en las respectivas Fiscalías como consecuencia de concurso de traslado de la Carrera Fiscal, en cuyo caso se dará de baja en cada Fiscalía o Adscripción un número de Abogados Fiscales sustitutos equivalente al aumento de Fiscales de Carrera destinados en ellas, procediéndose para ello, en sentido inverso al orden de prelación seguido para su nombramiento.

También será motivo de cese cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 5.º, 2 del Real Decreto 1050/1987, de 26 de junio.

Octava.—El régimen estatutario y retributivo de los Abogados Fiscales sustitutos nombrados será el establecido en los Reales Decretos 1050/1987, de 26 de junio; 391/1989, de 21 de abril; 960/1990, de 13 de julio, y demás normas complementarias.

Madrid, 20 de marzo de 1996.—El Secretario general de Justicia, Fernando Escribano Mora.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

6677 *RESOLUCION de 15 de marzo de 1996, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos al concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, turno especial, y se anuncia la exposición de la lista provisional de la valoración de méritos.*

De conformidad con lo establecido en las bases 4 y 6 de la Orden de 22 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 25), por la que se convoca concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, turno especial,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Elevar a definitiva, con las modificaciones correspondientes, la lista de admitidos y excluidos aprobada por Resolución de 26 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo), que será expuesta, a partir del día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución, en la Dirección General de la Función Pública, Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, Gobiernos Civiles, Delegaciones del Gobierno en Ceuta y Melilla, Direcciones Provinciales del Departamento, servicios correspondientes de la Comunidad Autónoma de Navarra y sede del Ministerio de Educación y Ciencia en Madrid, calle Alcalá, número 36.

Contra dicha lista, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación al órgano que dictó el acto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos

107 y 110 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.—Anunciar la exposición de la lista provisional de la valoración de méritos de los aspirantes, con indicación de los declarados aptos, así como de la puntuación obtenida por los declarados no aptos. Esta lista será expuesta a partir del día 25 de marzo de 1996, en las Direcciones Provinciales del Departamento, Subdirecciones Territoriales de Madrid, Gobierno Civiles, Delegaciones del Gobierno en Ceuta y Melilla y servicios correspondientes de la Comunidad Autónoma de Navarra.

Conforme al apartado 6.1 de la convocatoria, se concede un plazo de diez días naturales, a partir del siguiente a la fecha de exposición, para que los aspirantes puedan, por escrito, reclamar contra dicha valoración. Tales escritos se dirigirán al Presidente del Tribunal y se remitirán a la Subdirección General de Inspección de Educación, paseo del Prado, número 28, 28014 Madrid.

Madrid, 15 de marzo de 1996.—El Director general, Adolfo Navarro Muñoz.

Sr. Subdirector general de Gestión de Profesorado de Educación Secundaria y de Formación Profesional y de Régimen Especial.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

6678 RESOLUCION de 18 de marzo de 1996, de la Subsecretaría, por la que se aprueban las listas de admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la convocatoria de concurso-oposición para cubrir 171 plazas de Oficial de primera administrativo laboral fijo en el INEM.

Finalizado el plazo de presentación de instancias previsto en el punto 3.1 de las bases de convocatoria para la cobertura, mediante concurso-oposición libre, de 171 plazas de personal laboral fijo con la categoría de Oficial de primera administrativo del Instituto Nacional de Empleo, convocada por Resolución de 18 de diciembre de 1995 de esta Subsecretaría («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1996), y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 364/1995, de 10 de abril,

Esta Subsecretaría, en uso de las facultades legalmente atribuidas, ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Declarar aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas.

Segundo.—Certificar que la citada lista de admitidos consta de 177 páginas, con la siguiente distribución:

Páginas 1 y 2: Se relacionan los aspirantes que se presentan al cupo de reserva de minusvalía, desde Alonso Martínez, Sixto, con documento nacional de identidad número 36.564.263, hasta Wandosell Picatoste, Ricardo, con documento nacional de identidad número 51.407.638.

Páginas 3 a 177, ambas incluidas: Se relacionan los aspirantes en turno libre desde Abad Aranzábal, Inés, con documento nacional de identidad número 15.949.333, hasta Zuricaray Gallastegui, María Lourdes, con documento nacional de identidad número 15.358.530.

Tercero.—Ordenar la publicación de la lista de los aspirantes admitidos, anexo III, en los servicios centrales del INEM, calle Condesa de Venadito, número 9, Madrid, y en todas sus Direcciones Provinciales.

Cuarto.—Publicar la lista de aspirantes excluidos a estas pruebas como anexo I a esta Resolución, con expresión de las causas de no admisión.

Quinto.—Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos por no figurar en las listas de admitidos ni excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión u omisión en la citada lista. Para ello podrán utilizar el modelo que al efecto les será suministrado en los servicios centrales del INEM y en sus Direcciones Provinciales. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión u omisión justificando su derecho a ser incluidos en la lista de admitidos serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. Finalizado el plazo de subsanación de los defectos, las modificaciones a la lista de aspirantes admitidos y excluidos serán expuestas en los servicios centrales del INEM, calle Condesa de Venadito, número 9, Madrid, y en todas sus Direcciones Provinciales, con, al menos, cinco días de antelación a la celebración del primer ejercicio, procediéndose a la devolución de oficio.

Sexto.—Convocar a todos los aspirantes admitidos, en llamamiento único, a la realización del primer ejercicio de la fase de oposición el día 4 de mayo de 1996, a las diecisiete horas (dieciséis hora en las islas Canarias) en los lugares que figuran en el anexo II que acompaña a esta Resolución.

Séptimo.—La presentación en el lugar de examen por parte de los aspirantes se efectuará con, al menos, una hora de antelación a la fijada para el comienzo del ejercicio, provistos del documento nacional de identidad o pasaporte que acredite su identidad, no considerándose válido el resguardo de renovación o extravío si éste no va acompañado de un documento oficial que contenga fotografía, así como de material de escritura consistente en un bolígrafo.

Contra esta Resolución los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de su publicación. La interposición de este recurso requerirá comunicación previa a esta Subsecretaría (artículo 110.3 de la Ley 26/1992, de 26 de noviembre).

Madrid, 18 de marzo de 1996.—P. D. (Orden de 27 de septiembre de 1993), el Director general de Servicios, Enrique Heras Poza.

ANEXO I

Lista de aspirantes excluidos

Apellidos y nombre	Documento nacional de identidad	Causa de la exclusión
Abades Caballero, Teresa	50.309.147	No indicar la provincia de examen.
Acosta González, Nuria	29.786.553	Presentación de solicitud fuera del plazo. Abono de derechos fuera de plazo.
Agudo Rómo, Ana Isabel	89.459.575	No tener título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente. No indicar la provincia de examen.
Aguerralde Muñoz, M. Dolores	51.055.940	No indicar la provincia de examen.
Aguilar Navarro, Juan	33.395.198	Presentación de solicitud fuera del plazo. Abono de derechos fuera de plazo. No adjuntar fotocopia del documento nacional de identidad.
Agusto Gómez, Javier	34.977.619	Presentación de solicitud fuera del plazo. Abono de derechos fuera de plazo.
Alarcón Hernández, Juan Luis	50.827.723	No indicar la provincia de examen.
Albero Fernández, M. Carmen	35.013.843	No adjuntar fotocopia del documento nacional de identidad.